UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° - 381 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 31 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 960-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 086-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 613-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre cambio de beneficiario de compensación por tiempo de servicios otorgada por Resolución Rectoral Nº 719-2022-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 719-2022-UNSCH-R, de fecha 21 de diciembre de 2022, se otorgó la compensación por tiempo de servicios a Rita Griselda Peña Romaní, cónyuge supérstite del causante Alipio Ñahui Palomino, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por el monto de S/ 5,758.87;

Que, con escrito de registro Nº 2318552, de fecha 21 de marzo de 2023, Edder Alipio Ñahui Peña, hijo del causante Alipio Ñahui Palomino, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado el cambio de beneficiario de compensación por tiempo de servicios otorgada por Resolución Rectoral Nº 719-2022-UNSCH-R;

Que, mediante Acta de Protocolización Nº 139, de fecha 19 de junio de 2021, extendida por la notaria Gudelia Machaca Calle, se declaró la sucesión intestada del causante Alipio Ñahui Palomino y como herederos a su cónyuge supérstite Rita Griselda Peña Romani y a su hijo Edder Alipio Ñahui Peña;

Que, con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga que obra en el expediente administrativo, se acredita el fallecimiento de Rita Griselda Peña Romaní ocurrido el 15 de febrero de 2023;

Que, en armonía con lo establecido por el artículo 660º del Código Civil, desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se trasmiten a sus sucesores;

Que, con Opinión Legal Nº 086-2023-UNSCH-OAJ, de fecha 21 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para el cambio de beneficiario solicitado por Edder Alipio Ñahui Peña, hijo del causante Alipio Ñahui Palomino;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° - 381 -2023-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de la compensación por tiempo de servicios a EDDER ALIPIO ÑAHUI PEÑA, hijo del causante Alipio Ñahui Palomino, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, otorgada por Resolución Rectoral Nº 719-2022-UNSCH-R, de fecha 21 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/gods